

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00057431- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las Conclusiones Sumariales CS-2022-3508-E-UNC-DGME#SG (orden 78) y CS-2022-3496-E-UNC-DGS#SG (orden 85) y su rectificatoria CS-2023-10-E-UNC-AI#DGS (orden 130) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo sustanciado por disposición de la Resolución Rectoral N° RR-2020-666-E-UNC-REC (Pág. 9 del orden 2) con motivo de la denuncia formulada por el Sr. Director de Planta del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", de un robo ocurrido el 16 de junio de 2020 de un teléfono celular perteneciente a una agente de esa dependencia y que se encontraba sobre un escritorio en la oficina en que se desempeña la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la denuncia judicial que realizara la damnificada según constancia de Pág. 6 del orden 2, en el caso interviene la Fiscalía de Instrucción del Distrito 1 Turno 6° de la ciudad de Córdoba:

Que, en el ínterin de la investigación administrativa, dicha Fiscalía fue consultada por la Dirección General de Sumarios acerca del avance en el trámite judicial, quien a los órdenes 77, 124 y 128 informa que el caso se encuentra al momento en estado de investigación, sin imputados y sin medidas solicitadas;

Que la titular de la Dirección General de Sumarios comparte los informes conclusivos, conforme sus manifestaciones en los órdenes 101 y 137;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2023-72135-UNC-DGAJ#SG (orden 109) y DDAJ-2024-74787-E-UNC-DGAJ#SG (orden 140);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. HCS 9/12 - t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° CS-2023-10-E-UNC-AI#DGS y, en consecuencia:

- 1) Tener por acreditado el hecho denunciado.
- 2) Suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta tanto se expida la Justicia en la causa penal pertinente.

<u>ARTÍCULO 2°.</u>- Instruir al Área de Registro, Control y Protocolización de Secretaría General a fin de que proceda conforme lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el penúltimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2024-74787-E-UNC-DGAJ#SG.

<u>ARTÍCULO 3°</u>.- Notifíquese en los términos acordados, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

fv